

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Bogotá, D.C.,

SOCIEDAD: TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN

REFERENCIA: ACEPTACION RENUNCIA Y DESIGNACIÓN NUEVO PROMOTOR

I. ANTECEDENTES

Mediante auto 400-004607 del 24 de marzo de 2011, esta Superintendencia decreto la apertura del trámite de reorganización de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. C.I. EN REORGANIZACIÓN**, habiéndose designado al doctor **DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.160.288, como promotor de la sociedad concursada.

El doctor **DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.160.288, tomó posesión del cargo de Auxiliar de la Justicia en calidad de promotor de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**.

Mediante escrito radicado en esta entidad con el número 2011-01-296940 del 04 de octubre de 2011, el doctor **DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.160.288, como el representante legal de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, manifiestan lo siguiente:

(...)

"... Que el doctor Dicken Fernando Panesso Serna, ha manifestado su voluntad de no continuar ejerciendo el cargo de Promotor, dentro del proceso referenciado, por razones de fuerza mayor, por lo cual renuncia al cargo mencionado."

(...)

"Que de conformidad con la reforma introducida por el artículo 35 de la Ley 1429 del 2010, las funciones correspondientes al promotor podrán ser cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora.

"Que se ha alcanzado un acuerdo económico, en relación con el pago correspondiente a los honorarios del promotor ya causados.

"Que la continuación del proceso en cabeza del representante legal de la deudora, en condición de promotor, representaría un beneficio económico significativo y un alivio evidente en los flujos de caja de la sociedad deudora.



"PETICIÓN

"Con fundamento en lo anterior, los suscritos de común acuerdo, solicitamos respetuosamente al señor Superintendente, se sirva aceptar la renuncia del señor Promotor doctor Dicken Fernando Panesso Serna y designar como nuevo Promotor al señor Ovalle Sánchez, actual representante legal de la empresa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.833."

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a que el auxiliar de la justicia en calidad de promotor de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, Doctor **DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA**, presentó renuncia a su cargo, argumentando "por razones de fuerza mayor," ésta Superintendencia procederá a aceptar la renuncia solicitada conforme lo manifestado en el escrito radicado en esta entidad con el número 2011-01-296940 del 04 de noviembre de 2011.

Adicionalmente, se ordenará por parte de este despacho que el ejercicio de las funciones de promotor de acuerdo con la ley 1116 de 2006, serán cumplidas por el representante legal de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, señor **CARLOS OVALLE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.80.505.833.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegado para los Procedimientos Mercantiles, (e)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del doctor **DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.160.288, como Auxiliar de la Justicia en Calidad de promotor de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, con Nit **860.036.191**, por las razones expuestas en el considerando de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que de las funciones de promotor de acuerdo con la ley 1116 de 2006, serán cumplidas por el representante legal de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, señor **CARLOS OVALLE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.80.505.833.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la cámara de comercio del domicilio de la sociedad **TAG FLOWERS S.A. EN REORGANIZACIÓN**, con Nit 860.533.219, la inscripción de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- FIJAR en la Secretaría del Grupo de Reorganización Empresarial y Concordatos por un término de cinco (5) días, un aviso que informe del nombramiento del nuevo promotor.



ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR al Secretario Administrativo del Grupo de Reorganización Empresarial y Concordatos, expedir copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia, del acta de posesión del promotor y del aviso a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LOS PROCEDIMIENTOS
MERCANTILES, (E)**

SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Delegado (e) de Procedimientos Mercantiles

TRD:
Cuaderno de actuación
2011-01-296940
G2134